



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Seguridad Pública

ESCUDO
CIUDADANO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA Y
EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES**



Ciudad Obregón, Sonora a 13 de septiembre de 2017

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA "ESCUDO CIUDADANO", CELEBRAN POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA**, EN LO SUCESIVO "**LA SECRETARÍA**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO LIC. ADOLFO GARCÍA MORALES, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JUAN PABLO ACOSTA GUTIÉRREZ, COORDINADOR ESTATAL DE VINCULACIÓN, Y **EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**EL ISM**", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA EJECUTIVA Y A QUIENES EN LO SUCESIVO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.-En el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se establece como Eje Estratégico I, Sonora en Paz y Tranquilidad "Gobierno Garante del Estado de Derecho, la seguridad y la paz social", como tercer reto "Fortalecer la seguridad Pública y promover la participación ciudadana para la prevención del delito", que contempla como Estrategias: Implementar un modelo integral de prevención social del delito enfocado a la ciudadana, cuyas líneas de acción son las siguientes: Implementarla transversalidad de las acciones de gobierno, para acompañar e integrar a la sociedad civil en la prevención del delito; fomentar la participación social centrada en la cooperación entre el gobierno y sociedad, haciendo al ciudadano el objeto central de las políticas públicas en seguridad y prevención; mejorar los mecanismos de participación ciudadana en los programas de Gobierno; Mejorar los mecanismos de participación ciudadana en los programas de Gobierno; Promover el fortalecimiento de la educación cívica, la construcción de valores y el desempeño del buen ciudadano ; promover el respeto y la tolerancia de los derechos, valores, cultura e ideología de la población vulnerable.

II.-La ley de seguridad pública en su artículo 2º, establece entre otras cosas, que el Sistema Estatal de Seguridad Pública también contará con un Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el cual deberá contener: I. El diagnóstico de los factores criminógenos; II. Las bases de la participación de la comunidad en la ejecución del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; III. Los mecanismos de evaluación de las acciones que se llevan a cabo; IV. La previsión de recursos que resulte necesaria.

III.- Igualmente la mencionada Ley en su artículo 3º, establece que se entiende por Seguridad Pública la función a cargo del Estado y los municipios, tendiente a salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, las libertades, la paz y el orden público, comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla



efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La función de la Seguridad Pública es una responsabilidad conjunta, que desarrollarán en sus respectivos ámbitos de competencia, el Estado y los municipios, por conducto de las instituciones de policía, Procuraduría General de Justicia del Estado, de los tribunales y de las autoridades responsables de la ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes y de las encargadas de aplicar medidas de seguridad para inimputables, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

También intervendrán, coordinándose, los sistemas educativos, de salud, de protección civil, de saneamiento ambiental, de cultura, del deporte, de protección a la mujer, de protección a la familia, representantes de la Procuraduría General de la República, representantes de la Policía Federal y cualquier otro que coadyuve a la preservación de la Seguridad Pública.

IV.- La referida Ley en su artículo 73, establece como política pública el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el cual buscará contrarrestar los factores criminógenos e impulsar una vida comunitaria en armonía y tranquilidad, a través de la promoción de la cultura, de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos y el derecho de los sonorenses a una vida libre de adicciones y violencia, sustentándose en tres ejes fundamentales: I. La transversalidad de sus acciones y programas; II. La participación activa de la comunidad y; III. La publicación de la información delictiva georreferenciada.

V.- Atendiendo las disposiciones del artículo 74 de la multicitada Ley, el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, deberá incluir dentro de sus subprogramas como mínimo: Mecanismos para incorporar contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de salud, de desarrollo social y de desarrollo integral de la familia; Mecanismos enfocados a la prevención de la violencia en todos los ámbitos, incluyendo a la que afecta a la comunidad, los jóvenes, a los niños y niñas y a los adultos mayores, así, como cualquier tipo de violencia que sea ejercida contra personas de grupos vulnerables y mecanismos enfocados a la prevención del consumo de alcohol, drogas y de cualquier otra sustancia adictiva.

Con el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia "ESCUDO CIUDADANO", se busca recuperar la seguridad y la armonía de las comunidades y los habitantes de Sonora, teniendo como componentes: formación, Cultura, Valores y mecanismos enfocados a la prevención de adicciones; Infraestructura física y social; Coordinación y Comunicación Social y Comunidades Seguras.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" por conducto de su Secretario:

I.1 Que el Lic. Adolfo García Morales, acredita la personalidad jurídica con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, otorgado por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, nombramiento que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocado y acude a la firma del presente instrumento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, Fracción XI y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 6° de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, así como el artículo 5° del Reglamento Interior del Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública, aplicable de conformidad con el artículo Tercero Transitorio del Decreto que Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado, número 3, Sección I, Tomo CLXXXVIII, de fecha 11 de julio de 2011.

I.2 Que el domicilio de "LA SECRETARÍA" para los efectos del presente Convenio es Blvd. Luis Encinas y Paseo de las Praderas No. 400, Col. Valle Verde, C.P. 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- Declara "EL ISM" por conducto de su Coordinadora Ejecutiva:

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017; y vigente en esta entidad federativa.

II.2. Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.

II.3. Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "EL ISM"

representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3° Fracción V, 20 fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

II.4. Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.5. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Boulevard Paseo Rio Sonora S/N, esquina con Comonfort, Edificio Estatal, Tercer Piso, del Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, Código Postal 83280 el ubicado en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que a fin de cristalizar la Coordinación y lograr los objetivos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y con el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia "ESCUDO CIUDADANO", han decidido celebrar el presente convenio de Coordinación Interinstitucional, de conformidad con las declaraciones anteriores, reconociendo su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales realizarán acciones conjuntas de coordinación y colaboración para la operación de los programas específicos que se promueven en el marco del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia "ESCUDO CIUDADANO", así como acordar y establecer las condiciones necesarias para implementar y fortalecer las estrategias, programas y acciones de Igualdad de Género y Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia a cargo de "ISM".

SEGUNDA.- La "LA SECRETARÍA" y "EL ISM" celebran el presente acuerdo de voluntades con el propósito de organizar la participación de los jóvenes, padres de familia, y comunidad en general, en acciones de prevención del delito y conductas antisociales que se promueven con base al objeto de este convenio señalado en la Cláusula Primera, con especial interés a acciones dirigidas a prevenir la violencia hacia las mujeres en Sonora.

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" y "EL ISM", acuerdan, que para los fines mencionados en la cláusula primera de este instrumento, realizarán conjuntamente una estrategia de percepción mediante la aplicación de encuestas, con base en el formato tipo que acuerden

ambas partes, con el fin de obtener información estadística y geo-referenciada de los municipios de Hermosillo, Cajeme Guaymas, Empalme, Navojoa, Etchojoa, Huatabampo, Magdalena, Nogales, Agua Prieta, Caborca, San Luis Rio Colorado y Puerto Peñasco; dicha información servirá como base para la implementación de estrategias relacionada con el objeto social de ambas Instituciones.

Tanto la estrategia, como el formato tipo de encuesta serán acordadas y diseñadas por **"AMBAS PARTES"**, para lo cual se designará a los responsables coordinar y ejecutar esta acción, quienes elaborarán el programa específico en relación a este instrumento.

CUARTA.- "EL ISM" se compromete a proporcionar cursos de capacitación al personal de **"LA SECRETARÍA"**, que se encuentre realizando funciones relacionadas con los perfiles de las carreras de Derecho, Psicología y Trabajo Social, respecto de los programas denominados "Hombres por la Igualdad y la Construcción de Nuevas Masculinidades desde una perspectiva de Género" y "Sensibilización para la prevención de la violencia en contra de las mujeres", y en general cualquier programa con el que cuente **"EL ISM"** y que puedan desarrollar en conjunto, siempre y cuando sea congruente con los objetivos y políticas públicas inherentes al objeto social de **"LAS PARTES"** de conformidad con los esquemas que se establecerán en los anexos respectivos. Dicha capacitación se realizará con el más alto sentido de responsabilidad y podrá ser extensivo al resto del personal de **"LA SECRETARÍA"**.

QUINTA.- "LAS PARTES" que en este convenio intervienen, se comprometen a aportar, en medida de sus posibilidades, recursos financieros y/o humanos para lograr las acciones que de acuerdo a sus atribuciones les permitan contribuir a los fines del presente convenio.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en que los eventos que se programen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, serán conforme a la logística que en cada caso se determine por cada una de las partes que suscriben el presente documento.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" intervinientes en el presente instrumento jurídico, se comprometen a designar por parte de **"LA SECRETARÍA"** al Lic. Juan Pablo Acosta Gutiérrez, Coordinador Estatal de Vinculación y por parte de **"EL ISM"**, designará mediante oficio posterior a la firma del presente, respecto de la acción en específico a que se refiera, quienes fungirán de enlaces responsables, facultados para brindar atención respecto al seguimiento de las acciones, quienes tendrán atribuciones para resolver las posibles problemáticas que se presenten en el desarrollo de los programas específicos del presente Convenio.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de ser necesario pueden modificar lo convenido en las presentes cláusulas, o bien ampliar el contenido del mismo, lo que se deberá asentar por escrito.

NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará hasta el día 12 de septiembre de 2021 o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen que en el presente instrumento no existe error, dolo, violencia, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este convenio, lo firman por duplicado, al calce y al margen de conformidad en Ciudad Obregón, Sonora el día 13 de Septiembre del 2017.

Por **"LA SECRETARIA"**

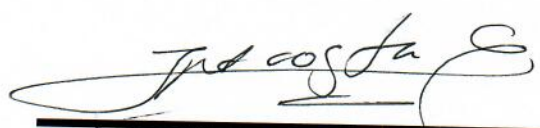


LIC. ADOLFO GARCÍA MORALES
Secretario de Seguridad Pública

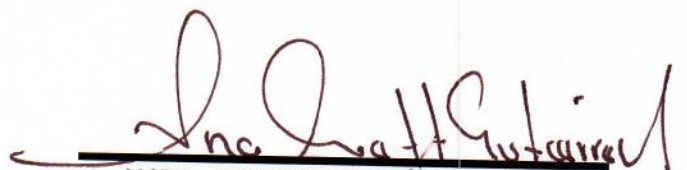
Por **"EL ISM"**



LICDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
Coordinadora Ejecutiva



LIC. JUAN PABLO ACOSTA GUTIÉRREZ
Coordinador Estatal de Vinculación



LICDA. ANA IVETT GUTIÉRREZ LÓPEZ
Directora de Programas Sociales

PS



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Seguridad Pública

ESCUDO
CIUDADANO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA Y
EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SONORA**



TESTIGO DE HONOR

C. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ
Presidente Municipal de Cajeme

Hermosillo, Sonora a 13 de septiembre de 2017

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS